

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: A-01/2.000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Prestación de servicios de Asistencia Técnica para realizar labores de consultoría, asesoramiento, optimización, auditoría y puesta en funcionamiento de los desarrollos y productos de explotación del nuevo Sistema Contable de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SICCAEX).

3.—PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 41.754.960 pesetas (250.952,36 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26 de enero de 2000.
- b) Contratista: AG ANDALUCIA Y EXTREMADURA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 41.750.720 pesetas.

Mérida, a 8 de febrero de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; DOE n.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2000, sobre trámite de audiencia a «Cayuela García, Carlos Javier».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-9602 «CAYUELA GARCIA, CARLOS JAVIER», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente EF-9602, sobre ayudas para fo-

mento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica lo siguiente:

Mediante escrito de fecha 4-5-99, notificado según acuse de recibo el día 7-5-99, se les requirió para que en el plazo de 15 días remitiera/n fotocopia compulsada del anterior contrato de trabajo de Joaquín Chávez González con la empresa "Consultoría Informática Pacense" en el periodo comprendido entre el 17-12-97 y el 15-6-98, así como parte de baja y/o certificado de empresa y fotocopia compulsada del alta y/o la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de José Manuel Gómez López, sin que hasta la fecha lo hayan presentado, señalando el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, que los interesados están obligados a aportar los documentos que se les requieran, en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales debía pronunciarse la resolución.

Habiendo transcurrido el plazo establecido para cumplimentar el trámite y encontrándose paralizado el procedimiento como consecuencia de su inactividad, por la presente se advierte que si en el plazo de tres meses a contar desde la notificación de este escrito continúan sin aportar la documentación indicada, la cual resulta indispensable para resolver, se declarará la caducidad del procedimiento, acordándose el archivo de las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Mérida, a 9 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2000, sobre trámite de audiencia a «Central de Componentes Informáticos de Extremadura, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-7590 «CENTRAL DE COMPONENTES INFORMATICOS DE EXTREMADURA, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención n.º EF-5790, en el

que se le subvencionó la contratación indefinida del trabajador Domínguez Carvajal, M.^a Inmaculada, le informamos que, una vez efectuada inspección por parte de personal técnico, se ha detectado que el centro de trabajo donde debían prestar servicios los trabajadores permanece cerrado, sin que en el mismo la empresa desarrolle ningún tipo de actividad.

En consecuencia no se ha podido comprobar si mantiene la plantilla de trabajadores que se le obligó en la condición particular 2.1 de la resolución de concesión de la ayuda, ya que en el caso de que haya trasladado su domicilio no ha comunicado tal incidencia facilitando así la comprobación del expediente, tal como señalaban las condiciones 1.2 y 1.3 de la resolución de concesión de la subvención de fecha 9-11-98.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa CENTRAL DE COMPONENTES INFORMÁTICOS DE EXTREMADURA, S.L., cuyo importe asciende a 1.260.000 ptas.

SEGUNDO: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión e la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes».

Mérida, a 9 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación

***indefinida correspondiente a la empresa
«Almacenes Materiales Rodríguez, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-3426 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 15 de diciembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "ALMACENES MATERIALES RODRIGUEZ, S.L.", decaída en su derecho a la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 682.000 ptas., quedando sin efecto la resolución de concesión de fecha 30 de junio de 1997.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 15 de diciembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.—D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Ana Aguilar, S.L.».